INVITACIÓN PÚBLICA No. CGS-RE-24-2026
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE

27 de agosto de 2026

ANEXO 001
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 31 de AGOSTO de 2026

Señores:
COLEGIO GENERAL SANTANDER IED ENGATIVA

El suscrito YOLANDA MUÑOZ RODRIGUEZ como representante legal (o apoderado) de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. Cgs-Re-24-2026, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del CONTRATO En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de la invitación publica.

Declaro así mismo:

A.- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

B.- Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado la Invitación Pública, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

C.- Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.

D.- Que de conformidad con la Invitación Pública he consultado y conozco las adendas y aclaraciones surgidos dentro del proceso.

E.- Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad y / o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas y la Invitación Pública; para celebrar contratos con la I.E.D.

F.- Que la presente oferta tiene una vigencia de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección

G.- Que aceptamos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación y en el evento de ser adjudicatarios nos comprometemos a asumir los riesgos previsibles que sean nuestra responsabilidad como contratista.

H.- Que la presente propuesta consta de (58) folios, debidamente numerados.

I.- Que el valor total de la propuesta es de ($ 34.926.381)

J.- Que la siguiente información: Suministrada en la propuesta es de carácter reservado según la norma.

K.- Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	Yolanda Muñoz Rodriguez
NIT No.	900.503.352-1
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	Yolanda Muñoz Rodriguez
DIRECCIÓN y CIUDAD	Calle 25 G # 85C-31 P2 - Bogota D.C
TELÉFONO	313-5798722
CORREO ELECTRÓNICO	direccion@sionsoluciones.com

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
CC. No 39.762.642

SION
SOLUCIONES INTELIGENTES SAS
NIT. 900.503.352-1

INVITACIÓN PÚBLICA No. CGS-RE-24-2026
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE

27 de agosto de 2026

ANEXO 002
PROPUESTA ECONOMICA - ESPECIFICACIONES TECNICAS

a. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE SONORIZACIÓN PROFESIONAL PARA EL PATIO PRINCIPAL DEL COLEGIO GENERAL SANTANDER IED, INCLUYENDO EQUIPOS DE MEZCLA DIGITAL, AMPLIFICACIÓN, ALTAVOCES PARA EXTERIORES Y ELEMENTOS DE

Yo YOLANDA MUÑOZ HERNANDEZ, en calidad de (proponente, o representante legal, para el caso de personas jurídicas) identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.762.642 de Bogotá D.C , manifiesto que conozco y acepto las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso y descritas en LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en caso de ser adjudicatario, me comprometo y obligo a cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso.

Item	Cant	Un/medida	Descripción	Marca	Vr.Unitario sin IVA	Vr. IVA Unitario	IVA Total	Vr. Total
1	1	UNIDAD	Amplificador clase D de 1000 W, orientado a sistemas de megafonía e instalaciones de audio, con salidas para líneas de 70/100 V y cargas de 4–8 Ω. Cuenta con fuente conmutada de alta eficiencia, entrada XLR balanceada con control de nivel, indicadores LED y ventilación forzada. Incorpora protección frente a cortocircuitos, sobrecarga y exceso de temperatura. Incluye Instalación.	SION	5.329.100	1.012.529	1.012.529	6.341.629
2	30	UNIDAD	Bafle satélite de 30W, 5.5" 2 vias fullrango, Caja de resonancia en ABS, transformador de linea 100V/70V, control de potencia 30W, 15W, 7.5W, 3.5W y 8 Ohm, 2 vias fullrango, soporte de fijación, brida en u. Incluye Instalación.	SION	370.200	70.338	2.110.140	13.216.140
3	1	UNIDAD	Suminstro e instralación de wallplate de audio en tarima	N/A	350.000	66.500	66.500	416.500
4	1	UNIDAD	Cable de audio. Incluye Instalación, Canaleta, ducteria, cajas de paso, accesorios. Incluye Instalación	N/A	11.814.800	2.244.812	2.244.812	14.059.612
5	1	UNIDAD	Alquiler y transporte de sistema de acceso a alturas	N/A	750.000	142.500	142.500	892.500
							Total, Bruto	29.349.900
							Total, IVA	5.576.481
							Total, Neto Valor Propuesta	34.926.381

El valor total de la propuesta corresponde a: 34.926.381 pesos colombianos m/cte, incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento nos obligamos a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

* Deberá insertar las filas necesarias para completar las especificaciones técnicas descritas en la invitación.
* No deberá cambiar el orden ni las especificaciones técnicas descritas en la invitación.
* Es obligación indicar la marca ofrecida en todos los ítems excepto cuando traten de servicios o contratos a todo costo. La omisión de esta es considerada causal de rechazo.

GARANTIA DEL BIEN O SERVICIO OFERTADO

Yo, YOLANDA MUÑOZ RODRIGUEZ identificado con C.C.39.762.642 de Bogotá D.C en calidad de proponente o representante legal de la Empresa SION SOLUCIONES INTELIGENTES SAS con NIT900.503.352-1 ofrezco como garantía en el proceso **No. CGS-RE-24-2026** y de conformidad con los Estudios y Documentos previos al igual que con la Invitación Pública una garantía de (Un año en equipos y noventa días en mano de obra) número (365) días en equipos y (90) días en mano de obra, con el fin que la IED cuente con documento que le permita salvaguardar el bien o servicio ofertado.

INVITACIÓN PÚBLICA No. CGS-RE-24-2026
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE

27 de agosto de 2026

Así mismo se hace la claridad que la presente garantía se hará efectiva siempre y cuando el deterioro del bien o servicio no sea por la mala manipulación del mismo por parte del contratante.

Cordialmente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C. C. No 39.762.642

SION
SOLUCIONES INTELIGENTES SAS
NIT. 900.503.352-1

INVITACIÓN PÚBLICA No. CGS-RE-24-2026
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE

27 de agosto de 2026

ANEXO 003
CERTIFICACIÓN DE APORTES (UNICAMENTE PERSONAS JURIDICAS)

Yo Yolanda Muñoz Rodriguez , en calidad de Revisor Fiscal (o Representante Legal) de la Compañía SION SOLUCIONES INTELIGENTES SAS , con Nit 900.503.352-1 , identificado con cédula de ciudadanía No 39.762.642 , de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Firma: _____

SION
SOLUCIONES INTELIGENTES SAS
NIT. 900.503.352-1

Nombre: YOLANDA MUÑOZ RODRIGUEZ

C.C. No. 39.762.642 En calidad de: Representante Legal

INVITACIÓN PÚBLICA No. CGS-RE-24-2026
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE

27 de agosto de 2026

ANEXO 004
AUTORIZACION DE CONSULTA DELITOS SEXUALES

Yo, Yolanda Muñoz Rodríguez como(Proponente o Representante Legal) identificado (a) como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Colegio General Santander Ied Engativa con NIT. 830055451, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa- Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA 31/08/2026

Atentamente,

SION
SOLUCIONES INTELIGENTES SAS
NIT. 900.503.352-1

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)
C. C. No 39.762.642

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 09:31:12
Recibo No. AB26428514
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264285144A448

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SION SOLUCIONES INTELIGENTES S A S
Nit: 900503352 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02186964
Fecha de matrícula:	28 de febrero de 2012
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	24 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario SION SOLUCIONES INTELIGENTES S A S realizó la renovación en la fecha: 24 de marzo de 2026.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 8.

Mario Fernando Avila Cristancho

6.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 09:31:12
Recibo No. AB26428514
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264285144A448

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 25G No. 85C-31 Piso 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	direccion@sionsoluciones.com
Teléfono comercial 1:	5201788
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 25G No. 85C-31 Piso 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	direccion@sionsoluciones.com
Teléfono para notificación 1:	5201788
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado de Junta de Socios del 27 de febrero de 2012, inscrita el 28 de febrero de 2012 bajo el número 01611373 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SION SOLUCIONES INTELIGENTES S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

7.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 09:31:12
Recibo No. AB26428514
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264285144A448

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la comercialización de equipos, artefactos y elementos electrónicos en general relacionados con la industria de audio y video, así como distribución directa, o por medio de agentes, de los productos adquiridos o importados en casas nacionales o extranjeras relacionados con la industria establecida, la compra, importación, venta de toda clase de mercancías de licito comercio, relacionados con la industria anunciada, prestar servicio de garantía, mantenimiento, instalación de la mercancías citadas en el objeto social, también la realización de actividades de pruebas, ensayos y mejoras. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $225,902,000.00
No. de acciones	: 225,902.00
Valor nominal	: $1,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $225,902,000.00
No. de acciones	: 225,902.00
Valor nominal	: $1,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $225,902,000.00
No. de acciones	: 225,902.00
Valor nominal	: $1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 09:31:12
Recibo No. AB26428514
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264285144A448

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Las facultades del representante legal suplente serán las mismas del representante legal y lo remplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Documento Privado de Junta de Socios del 27 de febrero de 2012, inscrita el 28 de febrero de 2012 bajo el número 01611373 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	

9

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 09:31:12
Recibo No. AB26428514
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264285144A448

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MUÑOZ RODRIGUEZ YOLANDA C.C. 000000039762642

Que por Acta no. 03 de Asamblea de Accionistas del 1 de agosto de 2016, inscrita el 8 de agosto de 2016 bajo el número 02129955 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
ARIAS ZAMBRANO WILSON ENRIQUE	C.C. 000000079139188

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
2	2013/03/15	Asamblea de Accionist	2013/04/12	01721810
03	2016/08/01	Asamblea de Accionist	2016/08/10	02130586
06	2018/12/28	Asamblea de Accionist	2019/05/23	02468824

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 4329

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 09:31:12
Recibo No. AB26428514
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264285144A448

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 9521

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.599.670.986
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 16 de marzo de 2012. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

11

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 09:31:12
Recibo No. AB26428514
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264285144A448

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14955834651

(415)7707212489984(8020) 000001495583465 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 0 3 3 5 2	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SION SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 25 G 85 C 31 P 2

42. Correo electrónico direccion@sionsoluciones.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 7 8 9 9 5 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 1 2 0 2 2 7	4 3 2 9	2 0 1 2 0 2 2 7	9 5 2 1	4 3 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-10-11 / 11:58:21AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MUÑOZ RODRIGUEZ YOLANDA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-08-2026 09:53:30AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14955834651

(415)7707212489984(8020) 000001495583465 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 0 3 3 5 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 2 0 2 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 2 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 1 8 6 9 6 4	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 0 2 2 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 2 0 2 2 9		-
2	8 1	2 0 1 6 1 1 0 9		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 06-08-2026 09:53:30AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14955834651

(415)7707212489984(8020) 000001495583465 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 0 3 3 5 2	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 8 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 1 3 9 1 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIAS	ZAMBRANO	WILSON	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 2 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 7 6 2 6 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MUÑOZ	RODRIGUEZ	YOLANDA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14955834651

(415)7707212489984(8020) 000001495583465 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 0 3 3 5 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 7 4 7 7 9		1 1 4 8 1 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BECERRA	SALCEDO	GABRIEL	ALEJANDRO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 0 2 2 8

COPIA CONTROLADA DOCUMENTO CERTIFICADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.762.642
MUÑOZ RODRIGUEZ

APELLIDOS
YOLANDA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1973
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

06-NOV-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00016101-F-0039762642-20080621 0000566285A 1 1110013499

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900503982-1	SION SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.	CALLE 25C No. 85C-31 Piso 2	6789959	direccion@sionsoluciones.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	D – Ley 1429		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94181363	12/08/2026	11	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-07	E	$29.952.834	$8.281.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	169.100	0		0		0	0	0	0	169.100	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	179.100	0		0		0	0	0	0	179.100	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	690.800	0		0		0	0	0	0	690.800	5
EPS010	EPS Sura	800088702-2	72.000	0		0		0	0	0	0	72.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	87.200	0		0		0	0	0	0	87.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.086.700	0	0	0	0	0	0		1.086.700	3
230301	Porvenir	800224808-8	958.700	0	0	0	0	0	0		958.700	3
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	320.000	0	0	0	0	0	0		320.000	1
231001	Colfondos	800227940-6	339.200	0	0	0	0	0	0		339.200	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.088.000	0	0	35.800	35.800	0	0		2.159.600	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	1.020.800				1.020.800	0	0	1.020.800			10.208	1.020.800	11

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	1.198.200	0	0	1.198.200	11

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.198.200	1.198.200
Pensión	5	4.864.200	4.864.200
Riesgos Laborales	1	1.020.800	1.020.800
CCF	1	1.198.200	1.198.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	12	8.281.400	8.281.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900503352-1	SION SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.		CALLE 25G No. 85C-31 Piso 2	6789059	direccion@sionsoluciones.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	D – Ley 1429			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/ANO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/ANO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94181363	12/08/2026	11	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-07	E	$29.952.834	$8.281.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE						INFORMACIÓN NOVEDADES																				PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano en el Exterior	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	ISC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1006618887	ARIAS MUÑOZ ANA MARIA	1	0			X																230501	2.000.000	30	320.000	0	0	0	0	EPS005	2.000.000	30	80.000	14-23	2.000.000	30	1	10.500	CCF21	2.000.000	30	80.000	0	0	0	0	0
2	CC 53160690	CAÑON RUSSO ANGELA CATALINA	1	0			X																234001	2.120.000	30	339.200	0	0	0	0	EPS008	2.120.000	30	84.800	14-23	2.120.000	30	1	11.100	CCF21	2.120.000	30	84.800	0	0	0	0	0
3	CC 1061340190	GONZALEZ GORDILLO CRISTIAN AUGUSTO	1	0									X										230201	2.077.534	30	332.400	0	0	0	0	EPS005	2.077.534	30	83.100	14-23	2.077.534	30	5	144.600	CCF21	2.077.534	30	83.100	0	0	0	0	0
4	CC 1000324975	RODRIGUEZ CUITIVA JEFFREE DUVIS	1	0									X										230501	2.179.762	30	348.800	0	0	0	0	EPS017	2.179.762	30	87.200	14-23	2.179.762	30	5	151.900	CCF21	2.179.762	30	87.200	0	0	0	0	0
5	CC 1010057956	ARIAS MUÑOZ JESSICA XIMENA	1	0			X																25-14	2.400.000	30	384.000	0	0	0	0	EPS005	2.400.000	30	96.000	14-23	2.400.000	30	1	12.600	CCF21	2.400.000	30	96.000	0	0	0	0	0
6	CC 1032426222	ORTIZ LOPEZ JOHAN JOSE	1	0			X																230501	2.011.738	30	321.900	0	0	0	0	EPS002	2.011.738	30	80.500	14-23	2.011.738	30	5	142.100	CCF21	2.011.738	30	80.500	0	0	0	0	0
7	CC 1022951895	GUZMAN RUBIANO NICOL YURANI	1	0			X																230201	1.800.000	30	288.000	0	0	0	0	EPS010	1.800.000	30	72.000	14-23	1.800.000	30	1	9.400	CCF21	1.800.000	30	72.000	0	0	0	0	0
8	CC 1010173369	GARCIA GUTIERREZ PAOLA ANDREA	1	0			X																230201	2.214.000	30	354.300	0	0	0	0	EPS002	2.214.000	30	88.600	14-23	2.214.000	30	1	11.800	CCF21	2.214.000	30	88.600	0	0	0	0	0
9	CC 1020755781	SALAMANCA SALAMANCA SERGIO LEONARDO	1	0			X																230201	2.500.000	30	400.000	0	0	0	0	EPS005	2.500.000	30	100.000	14-23	2.500.000	30	1	13.100	CCF21	2.500.000	30	100.000	0	0	0	0	0
10	CC 79139188	ARIAS ZAMBRANO WILSON ENRIQUE	1	0			X																25-14	7.150.000	30	1.144.000	0	0	35.800	35.800	EPS005	7.150.000	30	286.000	14-23	7.150.000	30	5	487.700	CCF21	7.150.000	30	286.000	0	0	0	0	0
11	CC 39762542	MUÑOZ RODRIGUEZ YOLANDA	1	0			X																25-14	3.500.000	30	560.000	0	0	0	0	EPS008	3.500.000	30	140.000	14-23	3.500.000	30	1	18.300	CCF21	3.500.000	30	140.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:31/08/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900503352	SION SOLUCIONES INTELIGENTES S A S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 25G 85C 31 PI 2 Teléfonos: 3215648326

Dirección electrónica: direccion@sionsoluciones. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 09/08/2023

Matrícula Mercantil:02186964 *Fecha inicio de Actividades:* 16/03/2012 *Fecha de cese de Actividades:* NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4321 - Instalaciones eléctricas de la construcción

Actividad 2: 4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

Actividad 3: 4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Actividad 4: 9521 - Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
29/03/2018	C.C.	39762642	YOLANDA MUÑOZ RODRIGUEZ	REPRESENTANTE LEGAL
16/11/2016	C.C.	79139188	WILSON ENRIQUE ARIAS ZAMBRANO	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de agosto de 2026, a las 12:24:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39762642
Código de Verificación	39762642260831122413

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

21

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de agosto de 2026, a las 12:24:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005033521
Código de Verificación	900503352126083112244 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

22

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302111984

PIB
12:26:42

Bogotá DC, 31 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SION SOLUCIONES INTELIGENTES S A S identificado(a) con NIT número 9005033521:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302112185

PIB
12:30:19

Bogotá DC, 31 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YOLANDA MUÑOZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39762642:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 8277611

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2026 - 12:32 pm

Código de verificación: **8277611RPYJT_DDPJA_14540**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **YOLANDA MUÑOZ RODRIGUEZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **39762642** de BOGOTA D.C.

(TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/08/2026 12:34:04 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900503352**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146704579** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/08/2026 12:34:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39762642** y Nombre: **YOLANDA MUÑOZ RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146704619** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:35:21 PM horas del 31/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **39762642**

Apellidos y Nombres: **MUÑOZ RODRIGUEZ YOLANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39762642 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/08/2026 12:39 PM

Código Verificación: **7T61U2WZNC**

Válida hasta: **29/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:37:10 horas del 31/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **39762642,** Apellidos y Nombres **MUÑOZ RODRIGUEZ YOLANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SION SOLUCIONES INTELIGENTES SAS**, con NIT **900503352-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 12/08/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SION SOLUCIONES INTELIGENTES SAS** con NIT **9005033521** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 0560473069995305

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

CONTRATO DE SERVICIOS No. 23

Entre los suscritos a saber, de una parte JAIME FORIGUA DUARTE identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80261350 expedida en quien obra como rector(a) ordenador(a) del gasto del COLEGIO GERARDO MOLINA RAMIREZ IED, nombrado (a) mediante Resolución No. 481 18 Marzo 2010, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la I.E.D aprobado por el Consejo Directivo, para la vigencia actual Ley 715 de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte YOLANDA MUÑOZ RODRIGUEZ actuando en representación legal de la empresa SION SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S. con NIT No. 900503352 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2025 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACION JURIDICA: La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de servicios se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regira por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y OTROS SUMINISTROS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO ; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 2. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MEDIDA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
1	Revisión técnica de cabina Beringer B215XL o Yamaky , incluye diagnóstico de funcionamiento, medición de impedancia y presión sonora, verificación de conexiones, revisión de circuitos y evaluar su aprovechamiento o baja	1	Unidad	$ 53.550	$ 53.550
2	Revisión técnica y diagnóstico de funcionamiento de consola XENYX - X2442USB . Incluye prueba de canales y conectores	1	Unidad	$ 333.200	$ 333.200
3	Revisión técnica y diagnóstico de funcionamiento de parlante ProDJ.	1	Unidad	$ 53.550	$ 53.550
4	Instalación de amplificador existente ProDJ V13 en emisora escolar	1	Unidad	$ 142.800	$ 142.800
5	Suministro e instalacion de cuatro (4) parlantes satélite de 30W incluye cableado y accesorios de conectividad.	1	Unidad	$ 2.137.240	$ 2.137.240
6	Suministro e instalación de telón eléctrico de 3,05 x 2,70 mts	1	Unidad	$ 2.103.920	$ 2.103.920
7	Suministro e instalación de soporte para videobeam e instalación del videobeam existente en el almacén del colegio	1	Unidad	$ 333.200	$ 333.200
8	Suministro e instalación de cableado, wallplate con caja y accesorios para video y audio. Incluye puntos de audio/HDMI	1	Unidad	$ 553.350	$ 553.350
9	Revisión técnica y diagnóstico de amplificador Yamaha	1	Unidad	$ 53.550	$ 53.550
10	Revisión de sistema Challenger AT1500 con 4 parlantes BS1530. incluye cambio de subwoofer, reemplazo de cable RCA-AUX, instalación y puesta en marcha de todo el sistema de sonido	1	Unidad	$ 476.000	$ 476.000
11	Mantenimiento preventivo, revisión de lente, lámpara y limpieza de filtros de Video Beam, incluye reinstalación y ajuste de soporte	1	Unidad	$ 380.800	$ 380.800

CONTRATO DE SERVICIOS No. 23

12	Instalación y mano de obra para punto eléctrico y reubicación de cámara	1	Unidad	$	249.900	$	249.900
13	Reparación y lubricación del mecanismo del telón ubicado en sala de espejos de biblioteca (no incluye repuestos)	1	Unidad	$	166.600	$	166.600
14	Instalación de VideoBeam existente en el almacén del colegio incluye adecuación de soporte (Trabajo en alturas).	1	Unidad	$	571.200	$	571.200
15	Suministro e instalación de cable de video para videobeam transmisión y convertidor de señal HDMI	1	Unidad	$	1.021.020	$	1.021.020
16	Revisión técnica de Cabina Kalley para evaluar aprovechamiento o baja	1	Unidad	$	41.650	$	41.650
17	Revisión técnica de Cabina SNT - Berhinger - Steren para evaluar aprovechamiento o baja	1	Unidad	$	41.650	$	41.650
18	Revisión técnica de Parlante Yamaha S115V para evaluar aprovechamiento o baja	1	Unidad	$	41.650	$	41.650
19	Revisión técnica y diagnostico de amplificador Yamaki P300T para evaluar aprovechamiento o baja	1	Unidad	$	41.650	$	41.650
20	Revisión técnica y diagnostico de mezclador en rack de almacen	1	Unidad	$	41.650	$	41.650
21	Revisión técnica y diagnóstico de cabina Sound Power 500	1	Unidad	$	41.650	$	41.650
22	Reubicacion de telón electrico existente de aula polivalente en aula de preescolar	1	Unidad	$	119.000	$	119.000
23	Cableado y canaleta, wallplate con caja y accesorios para punto de corriente, video y audio Incluye puntos de audio/HDMI para instalación de videobeam en preescolar	1	Unidad	$	761.600	$	761.600
24	Revisión técnica y diagnóstico de consola amplificada ubicada en	1	Unidad	$	41.650	$	41.650
25	Revisión técnica de cabina Peavy ubicada en preescolar para evaluar aprovechamiento o baja	1	Unidad	$	41.650	$	41.650
26	Kit de repuestos	1	Unidad	$	119.000	$	119.000
	LAS CANTIDADES DE CADA UNO DE LOS BIENES O SERVICIOS SERÁN SOLICITADOS SEGÚN LA NECESIDAD Y EN LAS FECHAS DEFINIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLICITARÁ ÚNICAMENTE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. EL CONTRATISTA ESTARÁ EN LA CAPACIDAD DE SUMINISTRAR CUALQUIER BIEN Y/O SERVICIO QUE PRESENTÓ EN SU OFERTA ECONÓMICA, SIN REAJUSTE DE PRECIOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS QUE REALICE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EXPEDIR EL CONCEPTO TECNICO POR ESCRITO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE DEBAN DARSE DE BAJA POR OBSOLESCENCIA O DAÑO						
	Subtotal $ 8.372.000	IVA	$ 1.590.680	Vr. Total de la Bolsa		$	9.962.680

CLÁUSULA 3. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: Doce Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte ($ 12.500.000), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas, el cual será liquidado al finalizar el tiempo estimado de ejecución o cuando se acabe el presupuesto, lo que primero ocurra.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 23

CLÁUSULA 4. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electronica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Dos (2) pagos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a las actas parciales que se generen entre EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato o al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfaccion y/o ingreso a almacen , adicionalmente EL CONTRATISTA por ser persona jurídica deberá acreditar: a) el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARAGRAFO 1o. Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procedera a dar visto bueno para el tramite de la cuenta. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.
PARAGRAFO 2o: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED

CLÁUSULA 5. -DURACIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de (60) Sesenta Días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA 6. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales.
6.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los; recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estado General de Contratación de la Administración Pública le corresponde al contratista:

7.1 Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.

7.2 Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
7.3 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 23

7.4 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

7.5 Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

7.6 Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.

7.7 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.8 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.9 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

7.10 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto,

7.11 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.12 Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.

7.13 Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.

7.14 Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.

7.15 Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.

7.16 Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

CLÁUSULA 8. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

8.1 Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la IED.

8.2 Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica.

8.3 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.

8.4 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.

8.5 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 23

8.6 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.

8.7 Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el IED para la ejecución de lo contratado.

8.8 Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin

CLÁUSULA 9. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

9.1 Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.

9.2 Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.

9.3 Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.

9.4 Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.

9.5 Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES. La entrega de los pagos a que se obliga el Colegio se realizará con *cargo a:*

Código	Rubro Presupuestal	Fte/Financ.	No. CDP	Fecha CDP	Vigencia
312020502	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo	SED	37	29/07/2025	2025
312020502	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo	SGP	37	29/07/2025	2025
312010403	Otros Materiales y Suministros	SGP	37	29/07/2025	2025

CLÁUSULA 11. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Colegio, b) Expedición del registro presupuestal c) suscripción del acta de iniciación d) aprobación de póliza si hubiere lugar.

CLÁUSULA 12. -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Las actividades previstas se deben desarrollar en Cra 143 142A 62 sede principal y demas sedes si fuera necesario, el domicilio contractual es Bogotá.

CLÁUSULA 13. -DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.

CLÁUSULA 14. -GARANTÍAS: Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y atendiendo la naturaleza del contrato, objeto, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento; por tanto no se impone la constitución de póliza sin embargo el bien o servicio que se pretende contratar debe tener una garantía en tiempo expresa en la cotización, con el fin de salvaguardarlo.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 23

CLÁUSULA 15. -SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Sr.(a) LADY ROJAS o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

CLAUSULA 16. - DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO: En el evento en que la administración tenga que acudir a la aplicación de multas o la imposición de sanciones al contratista, se aplicará para ello el debido proceso y las normas que en materia contractual y procesal rijan su aplicación. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATANTE podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicar descuentos hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de la garantía constituida si la hubiere o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad al contratante.

CLAUSULA 17. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida si la hubiere; y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA 18. -CONFIDENCIALIDAD. El Contratista y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos las partes convienen que toda Información que reciba el Contratista para la ejecución del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos del CONTRATANTE, así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el CONTRATISTA a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial cancele al CONTRATANTE la suma Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se hará efectiva la póliza de cumplimiento si la hubiere o se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

CLAUSULA 19. -CADUCIDAD. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, el CONTRATANTE, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por el CONTRATANTE. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el CONTRATANTE procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva las multas y sanciones a que hubiere lugar.

CLAUSULA 20. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista será el único responsable ante el CONTRATANTE y ante terceros por las reclamaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven o puedan derivarse de la ejecución del presente contrato exonerando de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: el contratista asumirá la defensa del CONTRATANTE, los costos de la defensa y las indemnizaciones a que hubiere lugar, aún vencido el presente contrato, y hasta tanto existiere fallo judicial debidamente ejecutoriado.

Estas obligaciones serán asumidas por el contratista sin perjuicio de las indemnizaciones a las que hubiere lugar a favor del CONTRATANTE, como consecuencia de la responsabilidad derivada del presente contrato o de la pactada en la presente cláusula. En todo caso el CONTRATANTE en cualquier momento podrá asumir la defensa o designar el Apoderado que considere necesario, para la debida protección de sus intereses a costa del CONTRATISTA, quien asume todo valor que genere la intervención del CONTRATANTE por este concepto.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 23

CLAUSULA 21. - TERMINACION UNILATERAL. El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilatera en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por la siguiente razon: El pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado. La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA.

CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el CONTRATANTE y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Para constancia se firma en Bogotá con fecha: agosto 14 de 2025

Jaime Forigua Duarte
Rector(a) Ordenadora del Gasto

SION SOLUCIONES INTELIGENTES SAS NIT. 900.503.352-1

SION SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.
Contratista
C.C./NIT No. 900.503.352 - 1
Tel: 3215648326
Dir: CALLE 25G # 85C-31 PISO 2

REGISTRO DEL CONTRATO:
REGISTRO PPTAL No. _____
FECHA CRP _____

Yenny Maryury Mendoza M
Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras

OTROSI N°1
AL CONTRATO DE SERVICIOS N°23 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025

Entre los suscritos a saber de una parte el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos (FSE) del **COLEGIO GERARDO MOLINA RAMIREZ IED** con NIT 900.201.695-6 representado por el señor rector **JAIME FORIGUA DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía N°80.261.350 de Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte la señora **YOLANDA MUÑOZ RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía N°39.762.642, quien actúa en representación legal de la empresa **SION SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.** con NIT No. 900.503.352-1 quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **OTROSI N°1** al contrato de servicios N°23 de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El presente otrosí tiene como objeto modificar la cláusula segunda del contrato (especificaciones técnicas), con el fin de adicionar la adquisición de dos (2) cabinas pasivas según lo descrito en la cotización número SA-250842, y otros elementos necesarios para el correcto funcionamiento y puesta en marcha de la emisora escolar, por un valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.250.000) MCTE.

CLÁUSULA SEGUNDA MODIFICACIÓN: La Cláusula tercera del Contrato de servicios N°23 se modifica y quedará redactada de la siguiente manera: **"VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($18.750.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, destinados a satisfacer las necesidades descritas en el objeto contractual".

CLÁUSULA TERCERA VIGENCIA: Las demás cláusulas del Contrato de servicios N°23 del 14 de agosto de 2025, permanecen inalteradas y continúan en pleno vigor y efecto.

En constancia de lo anterior, se firma el presente otrosí en la ciudad de Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2025.

EL CONTRATANTE

JAIME FORIGUA DUARTE
C.C. No. 80.261.350 de Bogotá
Rector – Ordenador del gasto

EL(LA) CONTRATISTA

SION SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.
NIT No. 900.503.352-1

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A SATISFACCIÓN

Cotización No. SA-260604

En la ciudad de Bogotá, entre el proveedor SION Soluciones y el cliente Colegio Provincia Nuestra Señora del Rosario, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia de la entrega física, instalación y puesta en funcionamiento a satisfacción de los equipos relacionados en la cotización No. SA-260604, descritos a continuación.

1. Datos del Cliente

No. Cotización:	SA-260604
Empresa:	Colegio Provincia Nuestra Señora del Rosario
Contacto:	Sandra Pérez
Celular:	317 532 8941
E-mail:	contadora@colrosariobogota.com.co
Ciudad:	Bogotá

2. Datos del Proveedor

Empresa:	SION Soluciones (SION Audio y Video)
NIT:	900.503.352-1
Contacto:	Sergio Salamanca
Teléfono:	(601) 678 9959 / (57) 312 632 2220
E-mail:	comercial2@sionsoluciones.com
Sitio web:	www.sionaudioyvideo.com

3. Relación de Equipos Entregados

MARCA	REFERENCIA	UNIDADES
YAMAHA	TF3	1,00
YAMAHA	TIO1608-D2	2,00
YAMAHA	NY64-D	1,00
YAMAHA	HS5	1,00 PAR
LD SYSTEMS	MAUI 28 G3	4,00
LD SYSTEMS	MON 15 A G3	3,00
LD SYSTEMS	U506 HHD 2	1,00
LD SYSTEMS	LDUARK2	1,00
GC	GC	1,00
CHAUVET	OBEY 40	1,00
CHAUVET	INTIMIDATOR SPOT 160 ILS	3,00
CHAUVET	SLIMPAR Q12ILS	2,00
MARTIN	RUSH PAR 1 RGBW	2,00
ELATION	MAGMA PRIME	1,00
ELATION	AEF-4L	1,00
MARTIN	OMEGA DE BRACKET	3,00
CHAUVET	CLP 15	7,00

4. Constancia de Conformidad

- ☐ Los equipos relacionados fueron entregados en su totalidad y en buen estado.
- ☐ Se realizó la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.
- ☐ Se efectuaron las pruebas de funcionamiento correspondientes ante el cliente.
- ☐ El cliente recibió la capacitación básica de uso y manejo de los equipos.
- ☐ Se hizo entrega de manuales, garantías y/o accesorios asociados a los equipos.

El cliente declara haber recibido a entera satisfacción la totalidad de los equipos relacionados en la presente acta, encontrándose estos en correcto estado de funcionamiento, instalados y probados en el sitio, por lo que no tiene observaciones ni reclamaciones pendientes frente al proveedor en relación con dicha entrega.

Observaciones:

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Bogotá, a los 28 días del mes de Julio de 2026.

Sandra Pérez Pooh
39'809.307

Sandra Pérez
Recibido a satisfacción por el Cliente
Colegio Provincia Nuestra Señora del Rosario

Sergio Salamanca
Entregado por el Proveedor
SION Soluciones

CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AUDIO PROFESIONAL E ILUMINACIÓN ARTÍSTICA PARA EL AUDITORIO MADRE GABRIELA DEL COLEGIO BILINGÜE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - SUSCRITO ENTRE SION SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S. y PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE LA CONGREGACION DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA – COLEGIO BILINGÜE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO BOGOTA

Entre los suscritos a saber: PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE LA CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA, entidad con domicilio en Bogotá, sin ánimo de lucro, de derecho público canónico, con NIT. 891.800.399-9, con personería jurídica reconocida en virtud del Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia, aprobado por la Ley 20 de 1974, entidad propietaria del COLEGIO BILINGUE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - BOGOTÁ, a través de su Rectora, SOR ANA CECILIA TORRES HERRERA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 52.618.307 expedida en Bogotá, debidamente facultada por la representante legal Sor Cecilia del Socorro Aristizabal Gallego, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.726.359 expedida en Manzanares – Caldas, conforme obra en el certificado de representación legal, entidad que en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**,, por una parte, y por la otra, **SION SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.**, con **NIT. 900.503.352-1**, sociedad comercial debidamente constituida por documento privado de Junta de Socios del 27 de febrero de 2012 inscrita el 28 de febrero de 2012 bajo el número 01611373 del libro IX, matriculada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 02186964 conforme a certificado de existencia y representación legal que hace parte integrante del presente contrato, correo electrónico: dirección@sionsoluciones.com, con domicilio en la calle 25 G No. 85 c – 31 piso 2º de Bogotá, D.C, teléfono 5201788, representada en este acto por su representante legal, señora **YOLANDA MUÑOZ RODRIGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.762.642 de Bogotá, entidad que se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro e instalación de equipos de audio y sonido y mantenimiento preventivo, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. En virtud del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga al suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los sistemas de audio profesional e iluminación artística para el auditorio Madre Gabriela del Colegio Bilingüe Nuestra Señora del Rosario Bogotá, incluyendo los equipos, accesorios, estructuras de soporte, cableado, materiales de instalación y demás elementos requeridos para garantizar una solución integral, segura y operativa. El alcance comprende la implementación de un sistema de audio profesional para refuerzo sonoro, monitoreo, mezcla digital y microfonía inalámbrica, así como un sistema de iluminación artística para escenarios compuesto por luminarias LED, cabezas móviles, sistema de control DMX, junto con la capacitación al personal designado por la institución para la correcta operación de los sistemas instalados. La instalación se llevará a cabo en las instalaciones del Colegio Bilingüe Nuestra Señora del Rosario ubicado en la **Calle 4 # 57- 49**, conforme a las cotizaciones y descripción en ellas contenida No. SA-260604; de fecha 1 de junio de 2026, que en seis (6) folios hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El servicio a que se refiere este contrato ha sido acordado como una labor especifica de resultado a cargo de **LA CONTRATISTA,** por lo tanto, los equipos deben operar de forma óptima, puesto que el servicio comprende suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los mismos:

CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AUDIO PROFESIONAL E ILUMINACIÓN ARTÍSTICA PARA EL AUDITORIO MADRE GABRIELA DEL COLEGIO BILINGÜE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - SUSCRITO ENTRE SION SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S. y PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE LA CONGREGACION DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA – COLEGIO BILINGÜE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO BOGOTA

CODIGO	IMAGEN	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL
CHAUVET DEEJ 4S		Chauvet DJ es un controlador de DMX que permite operar de modo inteligente hasta 12 luminarias. Cada uno con 4 canales DMX. Tiene capacidad para almacenar 20 bancos de 8 escenas	$48.000	4	$48.000
CHAUVET INTIMSPOT 80DW LED TRI		Cabeza robótica spot 150watts RGBW abierto, colores dinámicos, desplazamiento continuo a velocidades variables. Dimmer 0 - abierto 0 de alimento, desplazamiento continuo a velocidades variables	$1.171.429	8	$9.314.032
CHAUVET SWIV PAR 7 RGBW		Par led RGBW, 12 color preset, Electronic dimming 1 - 100%, Strobe and pulse effects, Variable speed and sound control strobe	$1.042.105	2	$2.084.211
CHAUVET SWIV PAR 7 RGBW		Par Led RGBW, 12 color preset, Electronic dimming 1 - 100%, Strobe and pulse effects, Variable speed and sound control strobe	$521.053	2	$1.042.105
MAQUINA PEQUE		Maquina a base de agua con efecto de densificacion rapida	$1.157.143	1	$1.157.143
REF-41		Juguete de humo de 4 litros	$154.286	4	$154.286
CUERDA DE SEGURIDAD		Accesorios de montaje para luminarias	$79.074	8	$554.422
CLAP 15		Accesorios de montaje para luminarias	$4.714	7	$33.000
ECOU	Estructura de techo para las luminarias		$2.154.154	1	$2.154.154
ECOU	Materiales de Instalacion conectores de audio, cableado		$1.428.000	1	$1.428.000
ECOU	Instalacion, cableado, conectado, puesta en funcionamiento		$4.861.000	1	$4.861.000

SUBTOTAL	33.166.051
IVA 19%	6.301.550
TOTAL	39.467.601

44



SUBTOTAL	75 923 001
IVA 19%	14 425 370
TOTAL	90 348 371

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 129.815.972

PARAGRAFO SEGUNDO. LA CONTRATISTA – Prestará el servicio a que se refiere el presente contrato mediante operarios, debidamente capacitados, uniformados y con experiencia, con la dotación de seguridad correspondiente, en cumplimiento de las normas de Seguridad Industrial y el SGSST. Es obligatorio utilizar los elementos de protección personal de acuerdo al trabajo a realizar.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para la ejecución de este contrato las partes se obligan así: **LA CONTRATISTA:** a) Designará para la prestación del servicio a empleados competentes y debidamente capacitados, utilizará sus propias herramientas, elementos y recursos técnicos, los cuales estarán bajo su permanente subordinación o dependencia. Por consiguiente, serán de cuenta de **LA CONTRATISTA** la totalidad de las obligaciones laborales, tales como sueldos, prestaciones sociales, aportes parafiscales e indemnizaciones y en general todas las prestaciones correspondientes al sistema de seguridad social integral. **LA CONTRATISTA** se obliga mantener a todos los trabajadores que emplee para la ejecución de este contrato, debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral. **LA CONTRATISTA** deberá entregar: 1. Documentación de los sistemas de acceso, equipos de protección contra caídas, equipos de rescate y equipos de soldadura: certificados técnicos emitidos por el fabricante; certificado de inspección no mayor a un año, emitido por una persona avalada por el fabricante (aplica para trabajos en alturas). 2. Certificado de formación para trabajos en alturas (trabajador autorizado, coordinador de trabajo en alturas, vigía de trabajo en alturas y rescatistas); consulta de antecedentes judiciales no mayor a cinco días calendario, en la que no figure ningún antecedente; concepto médico ocupacional que se ajuste a los tipos de trabajos contratados. 3.Emisión de los permisos de trabajo y sus anexos (APA, ATS, ARO, etc.).

LA CONTRATANTE, podrá requerir, antes de la iniciación de las obras, que **LA CONTRATISTA** acredite con los soportes correspondientes las afiliaciones de todo su personal, conforme las exigencias legales, b) Se compromete a cumplir cabalmente el objeto del contrato), c) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado, d) Garantizar la confidencialidad de la información, de la que tenga conocimiento en virtud de este contrato, protegiéndola y restringiendo el acceso de terceros sin autorización, e) conocer, cumplir y hacer cumplir las políticas y procedimientos de LA CONTRATANTE, para manejo de información personal y corporativa, como para la integridad, imparcialidad e independencia en la organización, f) coordinar oportunamente con LA CONTRATANTE el ingreso al inmueble ubicado en **la Calle 4 # 57- 49**, del **COLEGIO BILINGÜE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE BOGOTA**, del personal designado, para la ejecución del objeto del contrato, g) velar por que los trabajadores, acaten, respeten y cumplan los reglamentos internos del **COLEGIO BILINGUE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE BOGOTA,** h) sustituir en forma inmediata a los trabajadores, cuando así lo solicite **LA CONTRATANTE,** i) señalizar y acordonar adecuadamente las áreas en las que se esté prestando el servicio j) responder por todos los daños y perjuicios que el personal encargado de ejecutar este servicio cause, culposa o dolosamente, en bienes de propiedad de **LA CONTRATANTE**, de sus Clientes, visitantes o usuarios, k) atender de manera inmediata los requerimientos o sugerencias que haga **LA CONTRATANTE** sobre la prestación del servicio, tomar y l) mantener vigentes las pólizas de seguro que se le exijan en este contrato. A su vez **LA CONTRATANTE** se obliga a: 1) Cancelar

el valor del presente contrato de conformidad a los términos establecidos en la cláusula tercera valor y forma de pago. 2) Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato, 3) Facilitar acceso a las áreas que sea necesario para la ejecución del objeto del contrato, de manera oportuna, por parte del personal designado por la contratista, y, 4) Dar cumplimiento a lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. Por el servicio acordado **LA CONTRATANTE** pagará a **LA CONTRATISTA** la suma de **CIENTO VEINTI NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($129.815.972)** incluido IVA del 19%. Esta suma será cancelada en dos pagos así: a). Un Anticipo del 50% del valor del contrato, equivalente a la suma de **($64.907.986) SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE**, incluido IVA del 19%, el cual será pagado a LA CONTRATISTA, una vez sean entregadas las garantías de que trata la CLAUSULA SEXTA del contrato, b). El saldo restante, esto es la suma de **($64.907.986) SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE** será cancelado previa la presentación de la respectiva Factura Electrónica de Venta; y una vez sea suscrita el acta de entrega, informe y recibo definitivo a satisfacción por parte del **COLEGIO BILINGUE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - BOGOTA**, de los trabajos contratados.

PARÁGRAFO. A las sumas de dinero antes indicadas se le realizarán los descuentos y retenciones establecidas en las leyes colombianas.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de 12 días hábiles a partir de la firma del contrato, giro del anticipo y su ejecución se realizará de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma.

QUINTA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los servicios de que trata este contrato se prestarán en la ciudad de Bogotá, D.C., en el **COLEGIO BILINGÜE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE BOGOTA, calle 4 # 57 - 49**.

SEXTA. - GARANTIAS. LA CONTRATISTA, deberá constituir a su costa y a favor de LA PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE LA CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA – COLEGIO BILINGUE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO – BOGOTA, NIT 891.800.399-9 garantía para amparar los siguientes riesgos.

a) Buen manejo del anticipo, por una cuantía del cien (100%) por ciento del valor del anticipo y una vigencia por el término de duración del contrato y un (1) año más.
b) Cumplimiento, por una garantía equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato y un (1) año más.
c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados y del servicio prestado, por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato y un (1) año más.

d) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por el treinta (30%) por ciento del valor del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
e) Responsabilidad Civil Extracontractual: a fin de cubrir las reclamaciones que terceros puedan pretender contra LA CONTRATANTE con ocasión de hechos atribuibles a las labores adelantadas por LA CONTRATISTA equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la ejecución del contrato y un (1) año más.

PARÁGRAFO: LA CONTRATISTA deberá entregar al Colegio las garantías del fabricante de los equipos suministrados.

SÉPTIMA. – CESIÓN DEL CONTRATO. LA CONTRATISTA, no podrá ceder en todo ni en parte, ni explotar el negocio por el sistema de administración delegada, ni subcontratar con terceros para el cumplimiento de sus obligaciones o para la ejecución del contrato.

OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso, podrá terminar este contrato inmediatamente en cualquier momento mediante aviso escrito a **LA CONTRATISTA** en los siguientes casos: **a).** Si se inicia un juicio de liquidación, concordato, concurso de acreedores o quiebra en contra de **LA CONTRATISTA, b). Si LA CONTRATISTA** llega a ceder o traspasar este contrato o cualquier derecho o interés en el mismo, o si el interés de **LA CONTRATANTE** es tramitado por cualquier persona o sociedad diferente de la permitida por este contrato, sin autorización previa de; **c).** Si **LA CONTRATISTA** incumple, se niega o no puede en cualquier momento en el transcurso del plazo del contrato, ofrecer los equipos o si a juicio de **LA CONTRATANTE, LA CONTRATISTA** no está cumpliendo con los términos y condiciones de este contrato, d) el incumplimiento del objeto del contrato también dará lugar a la terminación del mismo.

NOVENA. AUTORIZACIÓN MANEJO DE DATOS PERSONALES: En virtud del vínculo contractual de carácter civil, que se ha establecido entre LA CONTRATANTE y la CONTRATISTA, ésta última autoriza a la CONTRATANTE para que almacene, recopile y dé tratamiento y gestión documental a los datos personales que en virtud del contrato celebrado, tenga que poner en conocimiento quien dará tratamiento, gestión y almacenamiento a estos y a todos los demás datos personales que tenga que poner en su conocimiento en razón de la relación contractual, los cuáles serán usados con la finalidad de desarrollar las funciones y actividades derivadas de la prestación del servicio y actividades de índole administrativo, enmarcadas en la relación contractual. Así mismo LA CONTRATISTA manifiesta que ha sido informada previamente sobre derechos y garantías consagradas en la Ley 1581 de 2012, como su Decreto reglamentario y que está en plenas condiciones para expresar su voluntad, libre de vicios del consentimiento, así como sobre la política de protección de datos personales de la CONTRATANTE y se compromete a cumplirlas y hacerlas cumplir por parte de sus funcionarios, para tal efecto, estas políticas se encuentra publicadas en la página web del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO. Video vigilancia: Le informamos que en las instalaciones de LA CONTRATANTE, se encuentra instalado un circuito cerrado de televisión, mediante el cual se

práctica la video vigilancia, con finalidad de monitoreo y control de seguridad y reacción a contingencias que afecten la integridad de las instalaciones o de las personas dentro de ellas; esta información es administrada por los integrantes del dispositivo de seguridad de la organización; las imágenes recolectadas, serán incorporadas a una base de datos, cuya titularidad recae sobre LA CONTRATANTE, quien será el Responsable del tratamiento de esa información, usted encontrará en las instalaciones diversos anuncios informativos sobre las zonas vigiladas. LA CONTRATANTE , cuenta con políticas de tratamiento de la información, a las cuales puede acceder LA CONTRATISTA para su consulta mediante la página web colrosariobogota.com o petición al correo electrónico habeasdatadominicas@gmail.com.
Para ejercer cualquier acción derivada del derecho de Habeas Data, como conocer, actualizar y rectificar sus datos, puede ejercerla mediante el procedimiento establecido en las políticas de protección de datos de LA CONTRATANTE.

DÉCIMA. POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En estricto cumplimiento de la normatividad en protección de datos personales, como lo es la Ley 1581 de 2012, como sus Decretos reglamentarios, LA CONTRATANTE, manifiesta que cuenta con políticas de tratamiento de datos personales, así mismo que toda la información de la CONTRATISTA y proveniente de la misma en virtud del presente contrato es recopilada y mantenida de acuerdo a los requerimientos de dicha normatividad, así mismo, LA CONTRATISTA manifiesta que fue informada, y en consecuencia conoce y acepta cumplir las políticas de protección de datos de LA CONTRATANTE y que, en consecuencia tratará la información entregada, de acuerdo a dichas políticas y a las garantías y libertades reconocidas por la Constitución y la Ley, en materia de Habeas Data
La violación por parte de LA CONTRATISTA de lo establecido en las políticas de protección de datos personales de LA CONTRATANTE, se configurará en una causal para la terminación unilateral del contrato con la correspondiente indemnización de perjuicios, si hay lugar a ella.

DÉCIMA PRIMERA. - DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO. LA CONTRATISTA se obliga para con **LA CONTRATANTE** a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, acepta que **LA CONTRATANTE** podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente Contrato, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna por parte de este en caso que **LA CONTRATISTA** y /o sus representantes, llegaren a ser: 1. Condenados por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; 2. Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior (orden ejecutiva N°. 12.978 Specially Designated Narcotics Traffickers, SDNT, conocida en Colombia como "lista Clinton", emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América), la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo.

DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - El presente contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA ni el personal que esta utilice para la ejecución del presente contrato. Declara LA CONTRATISTA que exime a LA CONTRATANTE de cualquier responsabilidad de carácter laboral.

DECIMA TERCERA. DIRECCIÓN PARA COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las partes acuerdan que las comunicaciones o notificaciones que deban hacerse en virtud de este contrato se enviarán a las siguientes direcciones: a) Dirigidas a la Rectoría del Colegio de **LA CONTRATANTE:** Calle 4 # 57-49, Bogotá, D.C. b) Dirigidas a **LA CONTRATISTA**: Calle 25G No. 85C-31 Piso 2 Bogotá D.C.

DÉCIMA CUARTA. CLAUSA COMPROMISORIA: Toda diferencia que surja entre **LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA** sobre la interpretación del presente contrato, su ejecución, cumplimiento, terminación o las consecuencias futuras del mismo, no pudiendo arreglarse amigablemente entre las partes, será sometido a un Centro de Conciliación debidamente facultado y aprobado por autoridad competente para ello.

DÉCIMA QUINTA. DIRECCIÓN PARA COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las partes acuerdan que las comunicaciones o notificaciones que deban hacerse en virtud de este contrato se enviarán a las siguientes direcciones:

Dirigidas la Rectoría del Colegio de **LA CONTRATANTE:** Calle 4 # 57-49, Bogotá, D.C. Se manejarán los siguientes canales: Email y teléfono:

Correo electrónico para la Factura Electrónica: contabilidad@colrosariobogota.com.co; Sandra Pérez; Contadora Tel: 3175328941
economa@colrosariobogota.com.co; Sor Claudia Esperanza Caicedo Duarte; Ecónoma colegio, Tel. 3103892345.
sgsst@colrosariobogota.com.co; Gisela Hernández; SGSST, Tel:3175211711.

SION SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.

Jeffrey Rodríguez – Coordinador de operaciones: soporte@sionsoluciones.com
Cel: 3218896360
Sergio Leonardo Salamanca Salamanca - Ingeniero comercial: comercial2@sionsoluciones.com
Cel: 3126322220
Wilson Enrique Arias Zambrano - Director de Proyectos: wilson.arias@sionsoluciones.com
Cel: 3118364403

Se anexa al presente contrato:

- ✓ Cotización No. SA-2260604 de fecha 1 de junio de 2026
- ✓ Representación Legal de la Contratista
- ✓ Certificación Bancaria Banco Davivienda

CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AUDIO PROFESIONAL E ILUMINACIÓN ARTÍSTICA PARA EL AUDITORIO MADRE GABRIELA DEL COLEGIO BILINGÜE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - SUSCRITO ENTRE SION SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S. y PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE LA CONGREGACION DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA – COLEGIO BILINGÜE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO BOGOTA

- ✓ Copia de documento de identificación de la representante legal de la CONTRATISTA
- ✓ Rut de la CONTRATISTA

El presente contrato presta merito ejecutivo en todas y cada una de las obligaciones asumidas por las partes sin necesidad de requerimientos previos de ninguna naturaleza, a los cuales desde ya renuncian las partes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. el primer (1er) día del mes de julio del año 2026, en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

LA CONTRATANTE:

PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE LA CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA – COLEGIO BILINGUE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO BOGOTÁ
NIT 891.800.399-9
SOR ANA CECILIA TORRES HERRERA
C.C. 52.618.307 de Bogotá
Rectora

LA CONTRATISTA:

SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.
NIT 900.503.352-1
YOLANDA MUÑOZ RODRIGUEZ
C.C No. 39.762.642 de Bogotá
Representante Legal

NEISER
COMUNICACIONES S.A.S.

INTEGRADORES DE TECNOLOGÍA - VENTAS Y SERVICIO

NEISER COMUNICACIONES SAS

INFORMA A:

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que **Sion Soluciones Inteligentes S A S** con Nit 900.503.352 sostiene relaciones comerciales con nosotros como proveedor de soluciones de sonido ambiental.

A solicitud del interesado certificamos la siguiente contratación atendida satisfactoriamente:

Nombre o razón social del contratante: Neiser Comunicaciones SAS
Objeto del contrato: Suministro de Sistema de sonido proyecto "INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL CENTRO DON BOSCO ETAPA I"
Número del contrato: Neiser- CCDB No. 057
Valor del contrato: $93.908.552,50 iva incluido
Fecha de inicio del contrato: Abril 12 de 2024
Fecha de finalización: 24 de julio de 2024
Plazo de ejecución: 60 dias hábiles.

Para mayor información comuníquese con el 8050167 Ext.109 o el Movil 3208591529.

Se emite la presente certificación a solicitud de los interesados a los 21 dias del mes de Agosto de 2024.

Cordialmente,

Elsa Neira Soler
Gerente General
Neiser Comunicaciones SAS

Diagonal 46 Sur # 51D - 64. Bogotá D.C. Colombia. E-mail: neiser@neiser.net.co
P.B.X.: 8050154 - 8050167 Cel: 320 859 9245 - 320 859 1469 - 320 859 1529

Panasonic ideas for life
Yeastar
GRANDSTREAM
Hewlett Packard Enterprise
UBIQUITI
MikroTik
COMMSCOPE
CISCO
HIKVISION
Hanwha Techwin
Schneider Electric
APC

TELEFONIA DE VOZ IP, COMUNICACIONES UNIFICADAS

Servidores y equipos compactos de telecomunicaciones convergentes de Voz IP con funcionalidades como correo de voz movilidad, grabación de llamadas, teleconferencias, videoconferencia, telefonía inalámbrica, videocorreos, comunicación entre múltiples oficinas y muchos beneficios más.

REDES Y CONECTIVIDAD

Soluciones de cableado estructurado y afines (Cable UTP, Fibra Optica, cable eléctrico, materiales de instalación, Switches, Routers, Access Point, UPS, Reguladores de voltaje, Puestos de trabajo, pie pedestal, brazos, Video beam, Monitores industriales) integrando toda la infraestructura requerida para proveer conectividad e interconexión a usuarios con dispositivos fijos o móviles.

CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN ANÁLOGO E IP

Ofrecemos soluciones de CCTV que permiten tener ambientes mucho más seguros. Controlando, viendo y vigilando en múltiples puntos en tiempo real. Permite recuperación de evidencias en caso de hechos delictivos. Controlar y supervisar operaciones diarias.

CONTRATO DE SUMINISTRO: Neiser- CCDB No. 057
CELEBRADO CON: SION SOLUCIONES INTELIGENTES S A S
NIT. 900.503.352
DIRECCIÓN: Calle 25G No. 85C – 31
TELEFONO: 601 5201788 6016789959
VALOR TOTAL: NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS $93.908.552,50) IVA INCLUIDO.

Entre los suscritos, por una parte, **ELSA NEIRA SOLER**, mayor y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 41.716.576 de Bogotá; quien, como representante legal, obra en nombre y representación de **NEISER COMUNICACIONES SAS**, empresa legalmente establecida, con NIT. 830.072.754 , conforme al certificado de existencia y representación que al presente se adjunta y que aquí se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra parte, **MUÑOZ RODRIGUEZ YOLANDA,** también mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 39.762.642 de Bogotá, quién actúa en nombre y representación legal de **SION SOLUCIONES INTELIGENTES S A S,** sociedad comercial legalmente establecida, conforme al certificado de existencia y representación que al presente se adjunta y que en este contrato se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos celebrado el presente Contrato correspondiente al SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MANO DE OBRA SERVICIO TECNICO PARA REALIZAR LA INSTALACION DE SISTEMA AMBIENTAL DE SONIDO GENERAL, para el proyecto **"INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL CENTRO DON BOSCO ETAPA I", ubicado en DIAGONAL 44 No. 69-96 DE BOGOTA,** que se regirá en general por las normas legales por el Código Civil y en especial por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA – OBJETO: El objeto del contrato consiste en la ejecución por parte de **EL PROVEEDOR** para EL CONTRATANTE AL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MANO DE OBRA SERVICIO TECNICO PARA REALIZAR LA INSTALACION DE SISTEMA AMBIENTAL DE SONIDO GENERAL, todo conforme a la propuesta que mediante escrito **SA-240151-9, del 12 de abril de 2024**, que presentó EL PROVEEDOR al CONTRATANTE, la cual hacen parte del presente contrato, con los siguientes parámetros:

- **EL PROVEEDOR**, declara que conoce suficientemente las instalaciones en donde se instalará el sistema y demás equipos, la condición de especial de los predios y en general todas las circunstancias particulares que inciden en el desarrollo, precio y ejecución de las labores contratadas. ejecutar la obra o servicio del presente contrato en las condiciones antes señaladas, convenidas y contenidas en la propuesta por ella presentada, conforme a los diseños, cálculos, memorias y todos los documentos que hacen parte del presente contrato.
- Suministrar a su cargo, de la mejor calidad, todos los materiales, elementos y equipos necesarios para la ejecución del contrato
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen cuando provengan de causas imputables al PROVEEDOR de conformidad con la ley.
- Ceñirse en un todo, a las especificaciones, detalles e instrucciones que le suministre EL CONTRATANTE, respetando el horario de funcionamiento de la Obra Salesiana.
- EL PROVEEDOR se obliga a realizar, con personal calificado, todas las obras necesarias para el desarrollo normal de la obra contratada.
- Mantener en todo momento los espacios en donde se realiza la obra contratada, libre de desperdicios y a la terminación de la obra, dejarla completamente aseada entregando a quien ordene EL CONTRATANTE todos los residuos y elementos no utilizados.
- Suministrar al CONTRATANTE, cuando este lo solicite, informes escritos u orales de cualquier aspecto de la obra.
- Capacitación, pruebas de encendido y entrega con memorias técnicas de la obra
- Las facturas electrónicas deben ser enviadas al correo indicado en el RUT y con copia al correo recepcionfacturas@neiser.net.co inmediatamente se produzca el despacho correspondiente. Después del 24 de cada mes no se recibe facturas y se deben enviar con fecha del mes siguiente sin que esto retrase o cambie la programación de entregas establecida con anticipación.
- Contratar bajo su absoluta responsabilidad el personal técnico necesario para el cumplimiento de la obra o servicio, conforme a la lista que previamente suministre al CONTRATANTE, acompañada de

los documentos de identidad y acreditación de las afiliaciones al sistema de seguridad social integral de dicho personal. En todo caso, con el referido personal realizará los trabajos contratados con absoluta independencia y autonomía, sin que exista subordinación alguna entre EL CONTRATANTE y EL PROVEEDOOR ni el personal que éste utilice para la ejecución del contrato.

- Observar en la ejecución de la obra el mayor cuidado y diligencia para no obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del cliente del CONTRATANTE dando prelación a las medidas de seguridad, anuncios de peligro y en general las señales preventivas, que impone el hecho de la permanente concurrencia de personas a las instalaciones del cliente del CONTRATANTE.
- Ceñirse en un todo, a las especificaciones, detalles e instrucciones que le suministre EL CONTRATANTE, respetando el horario de funcionamiento de la Obra Salesiana.
- PROVEEDOR declara que los costos e indemnizaciones de cualquier reclamación de carácter laboral, ya sea mediata o inmediata, son de su exclusivo cargo, en consideración a que mediante la firma del contrato no se genera ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los empleados de EL PROVEEDOR, para los fines de este contrato.

SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO El valor del presente contrato es la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS $93.908.552,50) IVA INCLUIDO.** Sin embargo, el valor final del contrato, será el que resulte de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas, por los precios unitarios de acuerdo a lo contenido en la oferta SA-240151-9 del 12 de abril de 2024 sin embargo, el valor final de contrato, será el que resulte de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas, por los precios unitario convenidos en los siguientes cuadros divididos en capítulo 1 y capitulo 2 así:

Capítulo 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VL UNITARIO	VL TOTAL
MIMO1212SG Ecler	Matriz digital de audio con 12 entradas balanceadas MIC/LINE y 12 salidas balanceadas, programable y controlable a través de EclerNet Manager. Incluye 12 puertos GPI. Procesamiento DSP: EQ paramétrica y filtros independientes por canal, retardos, comp/limitador, gestión de consolas de avisos, prioridad, mezcla automática (Firmware MIMO) y control remoto. Dimensiones 482.6 x 44 x 266.5 mm. Peso 3.5 kg	1	$ 12.454.200,00	$ 12.454.200,00
eHSA 4-150 Ecler	Amplificador multicanal con salidas amplificadas de alta impedancia. Una alta eficiencia y su función de auto stand-by lo convierten en un amplificador de bajo consumo energético.	2	$ 6.927.750,00	$ 13.855.500,00
RS-222 SION	Reproductor profesional de audio para sistemas de sonido de fondo y voz en general, sintonizador de DVD / CD / 2 USB / MP3 / BT/FM incorporado, para sobremesa y bridas de montaje en rack 1RU.	1	$ 884.800,00	$ 884.800,00
PA-100EV SION	Panel audio evacuación. 2 modos de alarma: sirena o alarma de voz con mensaje pregrabado (1 minuto de voz y tono). 2 modos de grabación a través del micrófono o línea. Entrada de activación por contacto seco. Indicadores de estado de funcionamiento. Entrada de micrófono y de línea. Salida de alarma para otros equipos de alarma contra incendios. Aletas para montaje en Rack. 2RU. No incluye boton de panico, accesorios de conexión ni instalación.	1	$ 1.177.600,00	$ 1.177.600,00
MI-523 SION	Micrófono profesional inalámbrico UHF con 2 unidades de mano, receptor de doble canal con LCD. 200 frecuencias ajustables, más de 500 metros de operación, funcionamiento de batería más de 10h y 30h en espera. Alta sensibilidad, con diseño fuerte a prueba de daños. Orejas para montaje en rack de 19"	1	$ 1.691.360,00	$ 1.691.360,00
BMG2	Micrófono de mesa cuello flexible de condensador, con alta respuesta en frecuencia y sensibilidad, unidireccional con base y toque electrónico. Aplicación en conferencias y perifoneo.	1	$ 216.360,00	$ 216.360,00
PT-630TEC	Altavoz de techo de Fácil instalación, altamente decorativo ya que no posee bisel. Potencia de salida de alta impedancia con taps variables de 30 Watts/15Watts/7.5Watts/3.8 Watts en 70 V y 100 V. Potencia de salida de baja impedancia 8 Ohms 30 Watts/ 60 Watts. Respuesta de Frecuencia 60Hz -20KHz. Sensibilidad (1W/1m) 90dB +/-3dB. SPL Total calculado: 105 dB. SPL a 3 mts: 95 dB. Cubrimiento a 3 mts: 36 mts 2. Tamaño parlante de 6.5" + Tweeter de 1". Tamaño de recorte 205mm. Material Carcasa de ABS y rejilla metálica en color blanca y caja acústica negra	33	$ 129.200,00	$ 4.263.600,00
1100031	Rack para equipos de 20U y multitoma de 8 servicios	1	$ 1.616.400,00	$ 1.616.400,00
1100010	Puntas, terminales, XLR, RCA, cables auxiliares, etc.	1	$ 76.500,00	$ 76.500,00
1100010	35 Panel de madera 60 x 60 perforado 2 canaletas metálicas troquelada de 8 X 4 2 toma corrientes y 2 mts de cable trenzado AWG14	1	$ 953.550,00	$ 953.550,00
10101510	Cable dúplex 2x16 Norma AWG16 600V	450	$ 2.880,00	$ 1.296.000,00
910050	Diseño y desarrollo y programacion de intefaz gráfica para PC o celular, incluye configuracion de software, fuentes y zonas, personalización y calibración incluida. Capacitación a personal encargada y entrega funcional	1	$ 1.980.000,00	$ 1.980.000,00
9500043	Instalación y montaje de amplificador y parlantes, tendido de cableado, conectividad, puesta en marcha y entrega a satisfacción	1	$ 5.428.800,00	$ 5.428.800,00
13100002	Escaleras, andamios, plataformas	1	$ 864.000,00	$ 864.000,00
			SUBTOTAL	$ 46.758.670,00
			IVA 19%	$ 8.884.147,30
			TOTAL	$ 55.642.817,30

Capítulo 2

SALAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VL UNITARIO	VL TOTAL
SALA MÚLTIPLE				
AB-2350D SION	Amplificador de potencia 2x 350W RMS Clase D. Salidas de altavoz separadas 8Ω / 100V. Entrada línea balanceada phoenix 2 canales, entradas con control de ganancia independiente. Cada dos canales con filtro de corte alto. Función de espera automática incorporada para ahorrar consumo de energía. Indicadores de señal y protección contra cortocircuito, sobrecarga, alta temperatura, clip. 1RU	1	$ 2.064.000,00	$ 2.064.000,00
MS-800 SION	Mezclador stereo 10 canales. Pre-amp. dual Mic/Linea, selector x canal Mic/linea y FPH, Phantóm, Chime local y remoto, 3 Prioridad seleccionable / Mic 2, 3 y 4, controles bass, treeble 1 y 2, control de nivel x canal, master 1 y 2, Switch x canal para envio a salidas 1, 2 y 1+2 Entradas: Mic paging remoto, 9 Mic XLR, 5 Linea XLR, 4 Linea dual RCA, . Salidas: 1 y 2 Linea Balanceada XLR, Rec 2 RCA, LED indicador power, señal x canal y 5 dual VU, Alimentación 110V, terminal para 24V DC. Aletas para montaje en Rack. 1RU	1	$ 1.411.120,00	$ 1.411.120,00
MI-523 SION	Micrófono profesional inalámbrico UHF con 2 unidades de mano, receptor de doble canal con LCD. 200 frecuencias ajustables, más de 500 metros de operación, funcionamiento de batería más de 10h y 30h en espera. Alta sensibilidad, con diseño fuerte a prueba de daños. Orejas para montaje en rack de 19"	1	$ 1.691.360,00	$ 1.691.360,00
PT-840TED SION	Altavoz de techo de alta fidelidad de 40W, 8" con tweeter de 1.5", con transformador de 40W, 20W, 10W, 5W; 100V y 8 Ohm. Carcasa y domo en ABS, sistema de fijación y rejilla magnética de lujo sin marco color blanco.	12	$ 207.680,00	$ 2.492.160,00
10101510	Cable dúplex 2x16 Norma AWG16 600V	100	$ 2.880,00	$ 288.000,00
9000055	Ducteria Tubo PVC 1/2" 40 mts (Incluye 12 cajas galvanizadas y todos los accesorios para su correcta instalación)	1	$ 324.000,00	$ 324.000,00
SALA DE MÚSICA				
PROX-240Z	Amplificador de megafonía con reproductor Bluetooth®/USB/FM y selector de zonas de altavoces, potencia de 240 W RMS, entradas de micrófono con control de mezcla, ganancia y nivel de prioridad, prioridades de entradas por nivel de señal, tiene 4 salidas de zonas con control de volumen para diferentes niveles de música por zona, protecciones de sobre-corriente, CC y cortocircuito en la salida, indicadores luminosos de encendido, protección, pico de señal y señal de salida, refrigeración por ventilación forzada controlada por temperatura, se puede usar en sobremesa o instalar en rack.	1	$ 1.996.800,00	$ 1.996.800,00
PT-840TED SION	Altavoz de techo de alta fidelidad de 40W, 8" con tweeter de 1.5", con transformador de 40W, 20W, 10W, 5W; 100V y 8 Ohm. Carcasa y domo en ABS, sistema de fijación y rejilla magnética de lujo sin marco color blanco.	4	$ 207.680,00	$ 830.720,00
MI-523 SION	Micrófono profesional inalámbrico UHF con 2 unidades de mano, receptor de doble canal con LCD. 200 frecuencias ajustables, más de 500 metros de operación, funcionamiento de batería más de 10h y 30h en espera. Alta sensibilidad, con diseño fuerte a prueba de daños. Orejas para montaje en rack de 19"	1	$ 1.691.360,00	$ 1.691.360,00
1100031	Rack de 7 unidades con multitoma	1	$ 632.340,00	$ 632.340,00
10101510	Cable dúplex 2x16 Norma AWG16 600V	25	$ 2.880,00	$ 72.000,00
9000055	Ducteria Tubo PVC 1/2" 20 mts (Incluye todos los accesorios para su correcta instalación) Por metro	1	$ 108.000,00	$ 108.000,00
AUDIOVISUALES				
RXV-385	Amplificador teatro en casa 5.1 con Bluetooth.	1	$ 2.058.840,00	$ 2.058.840,00
G2-ProSub	Pre para Sub 300W, Con interruptor PBTL / SUB: conveniente para usar como amplificador de frecuencia completa o amplificador de subwoofer.Potencia de salida máxima de 300W.Mejor diseño y sonido HiFi de tamaño compacto.	1	$ 616.950,00	$ 616.950,00
MG-10	Mezcladora analoga 10 canales.	1	$ 779.040,00	$ 779.040,00
NS-IC600	Parlante de empotrar. Input Power (Maximum / Nominal) 110 W / 40 W Impedance 8 ohms.	5	$ 421.380,00	$ 2.106.900,00
ST-860T SION	Subwoofer de techo de 8"para aplicaciones de baja frecuencia. 60W RMS y máx 120W.	1	$ 799.840,00	$ 799.840,00
MI-523 SION	Micrófono profesional inalámbrico UHF con 2 unidades de mano, receptor de doble canal con LCD. 200 frecuencias ajustables, más de 500 metros de operación, funcionamiento de batería más de 10h y 30h en espera. Alta sensibilidad, con diseño fuerte a prueba de daños. Orejas para montaje en rack de 19"	1	$ 1.691.360,00	$ 1.691.360,00
1100031	Rack de 15 unidades con multitoma y 2 bandejas.	1	$ 1.797.300,00	$ 1.797.300,00
10101510	Cable dúplex 2x16 Norma AWG16 600V	30	$ 2.880,00	$ 86.400,00
9000055	Ducteria Tubo PVC 1/2" 15 mts (Incluye 2 cajas galvanizadas y todos los accesorios para su correcta instalación)	1	$ 99.000,00	$ 99.000,00
AULA LÚDICA				
RN-600A	Amplificador estereaoSalida de 80 W por canal a 8 ohmios,Transmita audio a otros dispositivos MusicCast para disfrutar de audio en toda la casa. Salida de subwoofer para graves dedicados. Entradas ópticas para conectar y mejorar el audio del televisor. Puerto frontal para auriculares. Radio AM/FM incorporada	1	$ 3.466.080,00	$ 3.466.080,00
NS-IC600	Parlante de empotrar. Input Power (Maximum / Nominal) 110 W / 40 W Impedance 8 ohms.	2	$ 421.380,00	$ 842.760,00
10101510	Cable dúplex 2x16 Norma AWG16 600V	40	$ 2.880,00	$ 115.200,00
9500043	Instalación y montaje de amplificadores y parlantes, tendido de cableado, conectividad, puesta en marcha y entrega a satisfacción	1	$ 4.094.550,00	$ 4.094.550,00
			SUBTOTAL	**$ 32.156.080,00**
			IVA 19%	**$ 6.109.655,20**
			TOTAL	**$ 38.265.735,20**
			SUBTOTAL GRAL	**$ 78.914.750,00**
			IVA 19%	**$ 14.993.802,50**
			VALOR TOTAL	**$ 93.908.552,50**

TERCERA. - FORMA DE PAGO:
LOS PAGOS: Se pagará un anticipo correspondiente al 50 % del valor del contrato, de la siguiente forma: El valor equivalente al 50 % del valor del presente contrato a título de anticipo y con la finalidad de que PROVEEDOR financie la compra de los equipos y la ejecución del objeto contractual, estos serán girados al PROVEEDOR previa aprobación de pólizas, firma de contrato y acta de inicio del contrato.
El saldo restante, es decir el otro 50% del valor del contrato, será cancelado al PROVEEDOR, así: 25% según avance de obra con la presentación de la respectiva factura y actas de corte de obra con sus respectivas aprobaciones y memorias técnicas de avance. Y el 25% restante contra entrega de los equipos y servicios aquí contratados previa presentación de la factura y acta de recibo con memorias técnicas definitivas a plena satisfacción por parte del contratante.

CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: Tiempo para la ejecución de la venta e instalación convenida, sesenta días (60) días hábiles, a partir del previo desembolso del anticipo y acta de inicio de obra, la cual se suscribirá en un plazo no máximo de 1 día después de haber entregado el contrato debidamente firmado y autenticado. Así mismo, se obliga a adelantar todas las actividades con la intensidad necesaria y según la programación, de modo que el avance sea regular y se cumplan los plazos parciales. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte **DEL PROVEEDOR** se autoriza desde ya a **EL CONTRATANTE** para contratar con otro contratista el suministro y objeto de este contrato perturbado por atraso y a descontar del valor del presente contrato a los precios que hubiere necesidad de ejecutarlos; por lo tanto **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de ceder los derechos que resulten a favor del presente contrato a un tercero que asuma cumplir las obligaciones correlativas incumplidas por **EL PROVEEDOR**.

QUINTA - OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con:

- Los suministros de equipos y del material objeto de este contrato de acuerdo a la programación acordada por la obra.
- El material suministrado será instalado según programación, con el orden establecido, sin sobrepasar las fechas estipuladas, EL CONTRATANTE, garantizará el acceso y el espacio para recibir material solicitado.
- Entregar al CONTRATANTE las recomendaciones de instalación y mantenimiento de los productos adquiridos y su correspondiente ficha técnica.
- El proveedor entregará los certificados de calidad garantizando la trazabilidad de calidad
- EL PROVEDOR recibirá de EL CONTRATANTE por intermedio de su supervisor de contrato, supervisión en la ejecución de las instalaciones de SONIDO, materiales y obras realizadas. EL PROVEEEDOR acepta y deberá poner en práctica, las recomendaciones y sugerencias que sobre la ejecución de la obra y/o el servicio, que realizará a EL CONTRATANTE por intermedio de la persona delegada para ello. EL PROVEEDOR se obliga a suministrar al CONTRATANTE a través de su supervisor de obra o servicio y en forma oportuna, la información requerida que, en cualquier momento, ajustándose al programa general de la obra y dentro de los términos de este contrato.
- RESPONSABILIDAD DE OBRA DEFECTUOSAS. - EL PROVEEEDOR será el único responsable de los defectos de la instalación de los equipos y de los perjuicios que esos eventuales defectos causen al CONTRATANTE o a terceros.
- RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN. - EL PROVEEDOR está obligado a responder por el sistema y procedimiento de instalación, por su correcta elaboración, por el cumplimiento de las especificaciones señaladas en la cláusula segunda del presente contrato, en el diseño, ejecución y por el buen funcionamiento de los equipos suministrados.

SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Por su parte, EL CONTRATANTE se obliga a:
1. Recibir la mercancía en el lugar y en plazo estipulado, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de calidad acordados. 2. Facilitar y garantizar en todo tiempo el acceso del PROVEEDOR al lote de terreno en donde se realizará la entrega del material; de acuerdo con el horario de trabajo establecido.3. Pagar cumplidamente las obligaciones dinerarias establecidas en el presente contrato, previa presentación por el PROVEEDOR de la respectiva factura o documento equivalente.

SEPTIMA.- NORMAS DE SEGURIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las normas de seguridad INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, y las normas de los institutos de seguridad del Estado Colombiano, el reglamento interno de seguridad de la obra, y las demás que señalen las Leyes y reglamentos vigentes, y las que aconsejen la técnica y la ciencia para proteger la vida, la integridad y la salud, tanto física como mental de sus empleados y trabajadores y particulares que transiten en o cerca de la obra. Igualmente se compromete a suministrar el reglamento interno de trabajo, como también a practicar los exámenes médicos para trabajo en altura de su personal. (Ver anexo 1)

OCTAVA- CESION DE LA CONTRATO DE SUMINISTRO: Por ninguna causa **EL CONTRATANTE** aceptara la cesión total o parcial de esta Contrato de Suministro por parte del **PROVEEDOR**.

NOVENA - CALIDAD DE LOS PRODUCTOS: EL PROVEEDOR se compromete a realizar los suministros en óptimas condiciones de calidad, y se compromete a entregar las certificaciones expedidas por las fábricas de procedencia los cuales deben ser producidos con insumos que cumplan toda la normatividad vigente bajo la norma colombiana, garantizando la calidad de los productos.

DECIMA. – PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE SUMINISTRO: El presente contrato de Suministro se entiende perfeccionado con Firmas del **PROVEEDOR** y **EL CONTRATANTE.**

DECIMA PRIMERA GARANTÍAS: EL PROVEEDOR constituirá dentro de los tres días subsiguientes a la firma del siguiente Contrato de suministro a su cargo y a favor del **CONTRATANTE** las pólizas de seguro, como garantías del contrato, con compañía legalmente establecida en Colombia y a entera satisfacción del **CONTRATANTE**, las establecidas seguidamente conforme al valor y término de vigencia:
a) Garantía de Cumplimiento del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, válida por el término de ejecución y tres (3) meses más.
b) Garantía de pago de prestaciones sociales y demás pagos laborales, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total estimado del contrato y vigente por el término del mismo y tres (3) años más.
c) Póliza de responsabilidad civil extra contractual, por una suma igual al veinte (20%) por ciento del valor total estimado del contrato y con una vigencia igual al término de duración de la obra más dos (2) meses.
d) Garantía de buena calidad, por un veinte por ciento (20%) del valor definitivo del contrato y vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de terminación del contrato.
e) Garantía de buen manejo del anticipo, por una suma igual al valor del mismo y válida por el término de ejecución y dos (2) meses más EL PROVEEDOR mediante el presente contrato, se obliga a brindar garantía de los equipos vendidos y de la instalación y óptimo funcionamiento del Sistema de Sonido, durante doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la entrega de los equipos y recibo a satisfacción por parte DEL CONTRATANTE.
PARAGRAFO. Garantía Equipos: Un Año por defectos de fabricación y/o diseño. No incluye rayo, corto circuito, mal manejo, impericia, daños mal intencionados. Garantía Servicio: El servicio de proyecto incluye soporte técnico sin costo adicional durante los primeros 30 días. No incluye suministro de materiales adicionales. Tarifas por tiempo se entienden recibidos a satisfacción al momento de la firma del reporte. Garantía Redes: Un Año por defectos de fábrica de materiales. No incluye cambios de diseño, ni cantidades adicionales. Servicio correctivo por uso u otros eventos, se presta con costo adicional.
EL PROVEEDOR se obliga a ampliar el valor y la vigencia de las pólizas de acuerdo con las ampliaciones en el valor del contrato y en el plazo de ejecución del mismo, si esto se llegare a presentar.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del presente contrato: **a)** Vencimiento del término estipulado; **b)** Mutuo acuerdo; **c)** Incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes; **d)** Hacer caso omiso de las observaciones hechas por **EL CONTRATANTE**; **e)** Atraso de entrega del material contratado; **f)** La mala calidad de los trabajos, a juicio de EL CONTRATANTE, o el no ajustarse a las necesidades y especificaciones estipuladas; **g)** Por incumplimiento de PROVEEDOR, a juicio de EL CONTRATANTE, de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, especialmente por colocarse en mora o no cumplir el programa de trabajo pactado; **h)** Si EL PROVEEDOR se niega a efectuar las reparaciones o modificaciones en la obra ordenadas por EL CONTRATANTE o si no cumple otras directrices de éste; **i)** Si no se entregare la obra dentro del plazo acordado. La terminación del contrato por cualquiera de las causales señaladas en la presente clausulas no impide a **EL CONTRATANTE** exigir las indemnizaciones y sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA: ADICIONES Y MODIFICACIONES: Toda adición o modificación del presente contrato deberá hacerse por escrito y ser firmado por las dos partes, requisito sin el cual no producirá ningún efecto. La adición o modificación se agregará al contrato original y formará parte integral del mismo.

DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual de las partes es la ciudad de Bogotá D.C.

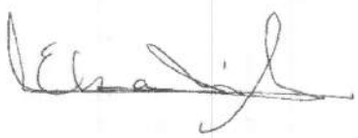
DECIMA QUINTA: Debido a que el contrato se efectuará con **EL PROVEEDOR**, en consideración con su trayectoria en tales servicios, este no podrá cederlo en todo ni en parte, sin conocimiento previo y por escrito de **EL CONTRATANTE.**

DECIMA SEXTA: Clausula Compromisoria Toda diferencia que surja entre las Partes por la interpretación del presente Contrato, su ejecución, cumplimiento, terminación o las consecuencias futuras del mismo, no pudiendo arreglarse entre ellas, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Bogotá, integrado por un (1) árbitros que serán designados conjuntamente por las partes dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al envío de la comunicación por correo certificado que una de ellas le haga llegar a la otra solicitando la conformación del Tribunal ; en caso de desacuerdo o falta de respuesta de la parte requerida, la otra Parte podrá solicitar la designación del árbitro a la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C.. El Tribunal así conformado funcionará en la ciudad de Bogotá D.C. y el laudo deberá proferirse en derecho, dentro de un término no mayor a noventa (90) días a partir de la primera audiencia de trámite, sujetándose en un todo a la legislación vigente sobre arbitramento.

DECIMA SEPTIMA. - NOTIFICACIONES. LAS PARTES CONTRATANTES REGISTRAN COMO DIRECCIONES A FIN DE QUE SE SURTAN LAS NOTIFICACIONES A QUE HAYA LUGAR LAS SIGUIENTES: **EL contratante,** DIAGONAL 46 SUR N. 51 D 64 y correo electrónico E.NEIRA@NEISER.NET.CO. **EL CONTRATANTE:** Calle 25G No. 85C – 31 de Bogotá correos electrónicos direccion@sionsoluciones.com

DÉCIMA OCTAVA. – VIGENCIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: El presente contrato de SUMINISTRO se entenderá vigente a partir de sus firmas **y EL PROVEEDOR** entregue a satisfacción del **CONTRATANTE** las garantías establecidas en la cláusula novena. Para constancia se firma en Bogotá D. C. a los doce (12) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

EL CONTRATANTE



ELSA NEIRA SOLER
C.C. 41.716.576 Bogotá

EL PROVEEDOR



MUÑOZ RODRIGUEZ YOLANDA
C.C. 39.762.642 Bogotá